

Coruña, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 37,6 kilómetros; Cines, Salto, Oza de los Ríos, Empalme de Raya, Curtis, Illana, Nabeira, Carragosa, Santa Eulalia, San Vicente, Lage, Pista de Vilariño y San Pedro de Presaras.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Empalme de Raya y Oza de los Ríos y viceversa, y de este tramo y Curtis para La Coruña y viceversa.

Expediciones: Una diaria, de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.249.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base V-1.249.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—6.194-A.

**21532** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Logroño y Santander (E-11.452).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 1 de julio de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autobuses del Cantábrico, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Logroño y Santander, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 252 kilómetros; Logroño, Haro, Zambraña, Miranda de Ebro, Sobrón, Trespaderne, Medina de Pomar, Villarcayo, Bercedo, Ramales, Laredo, Solares y Santander.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Logroño y Miranda de Ebro y viceversa. De y entre Santander y Miranda de Ebro y viceversa.

Expediciones: Una, sencilla, de Logroño a Santander, los martes, jueves y sábados, y una, sencilla, de Santander a Logroño, los lunes, miércoles y viernes.

Tarifas: Clase única a 1,612 pesetas viajero-kilómetro; exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,2418 pesetas por cada 10 kilogramos y kilómetro o fracción. Sobre las tarifas viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros. Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—6.192-A.

**21533** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, entre Tabeiros y Lalín, por Cachafeiro, y desviación de los itinerarios Tabeiros-Silleda y Tabeiros-Bandeira, por Escuadro, como ampliación de la concesión V-2.661 (E-10.707).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 1 de julio de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a «Expres de Tabeiros, S. L.», la concesión del citado servicio, como ampliación del ya establecido entre Tabeiros y varias localidades (V-2.661), provincia de Pontevedra, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 53 kilómetros, Tabeiros a Lalín por Cachafeiro. Longitud: 6 kilómetros, desviación por Escuadro de los itinerarios Tabeiros-Silleda y Tabeiros-Bandeira.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Cachafeiro y Lalín y viceversa.

Expediciones: Una, de ida y vuelta, entre Tabeiros y Lalín, los días 3 y 18 de cada mes. Las expediciones autorizadas en los itinerarios Tabeiros-Silleda y Tabeiros-Bandeira se desviarán para pasar por Escuadro.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.661.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente, en conjunto con el servicio-base V-2.661.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—6.196-A.

**21534** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el empalme de la carretera de El Algar al Estrecho y El Sabinar y entre Atamaria y el empalme de la carretera de Cabo de Palos a Albuñón (E-11.474).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 1 de julio de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a don Pedro Egea Sánchez, la concesión del citado servicio como hijuela-desviación e hijuela, respectivamente, del ya establecido entre Murcia y La Unión, como hijuelas (V-2.368), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 5 kilómetros; empalme de la carretera de El Algar al Estrecho y El Sabinar. Longitud 2,5 kilómetros; Atamaria y el empalme de la carretera de Cabo de Palos a Albuñón.

Ambos itinerarios se realizarán sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: De y entre el empalme de la carretera de El Algar al Estrecho y El Sabinar y viceversa.

Expediciones: Entre el empalme de la carretera de El Algar al Estrecho y El Sabinar, entre 1 de octubre y 31 de mayo, seis diarias, de ida y vuelta; entre 1 de junio y 30 de septiembre, ocho diarias, de ida y vuelta. Entre Atamaria y el empalme de la carretera de Cabo de Palos a Albuñón, entre 1 de octubre y 31 de mayo, ocho diarias, de ida y vuelta; entre 1 de junio y 30 de septiembre, diez diarias, de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.368.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base V-2.368.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—6.193-A.

**21535** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Corralejo y Los Lajares; entre El Cambrillo y La Oliva, y entre Puerto del Rosario y aeropuerto (E-11.254).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 4 de julio de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Fuerteventura, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio, como hijuelas del ya establecido V-362, de Puerto de Cabras a El Cotillo y Gran Tarajal, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Corralejo, El Cambrillo y Los Lajares, longitud 12 kilómetros; El Cambrillo, Villaverde y La Oliva, longitud 9 kilómetros; Puerto del Rosario, Playa Blanca y aeropuerto, longitud 5 kilómetros.

Expediciones: Entre Corralejo y Los Lajares, una de ida y vuelta semanal; entre Corralejo y La Oliva y entre Puerto del Rosario y aeropuerto, una diaria de ida y vuelta, excepto los lunes.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-362.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—6.195-A.

**21536** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcázar de San Juan y Argamasilla de Alba (E-11.366).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 4 de julio de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Jumar, S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alcázar de San Juan y Argamasilla de Alba.